Al contestar cite este número

Radicado No:
20254500000001101

Inírida, 2025-02-27

Señor
**LINA MARIA CABRERA.**
R/L FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA.
Carrera. 5 no. 32 39 barrio primavera II
gerencia@fundacionmarama.com
INÍRIDA, GUAINÍA COLOMBIA

**ASUNTO:** Invitación a manifestar interés.

Cordial saludo,

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos. En este sentido, conforme a las prescripciones de la Ley 7 de 1979, articulo 21 al Instituto le corresponde entre otras funciones las de “1. Ejecutar las Políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad” y “Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo”.

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, Ley 1804 de 2016, así como lo establecido en la Ley 2046 de 2020, “ por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos”, y la Directiva Presidencial No. 009 del 15 de octubre de 2024, a través de la cual se busca que las compras públicas de alimentos promuevan la participación de los pequeños productores locales, agropecuarios, de

agricultura campesina familiar y comunitaria para abastecer la demanda de los alimentos que componen la oferta de los servicios de las diferentes modalidades en la atención integral a la primera infancia, la Dirección General del del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, expidió las siguientes resoluciones : Resolución No. 0325 de 31 de enero de 2025 y Resolución 0370 del 4 de febrero de 2024.

Dichos actos administrativos contienen orientaciones para la compra directa de alimentos para los programas estratégicos y misionales del ICBF relacionados con la atención de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias con el objetivo de dinamizar las economías locales a través de soluciones de abastecimiento alimentario, y de esta manera fortalecer la inclusión socioeconómica de familias, comunidades y emprendimientos locales contribuyendo al derecho humano a la alimentación adecuada (DHAA), a la soberanía alimentaria, y protección de la producción de alimentos, sus economías propias y el relacionamiento con la tierra.

En virtud de las facultades otorgadas en el Manual de contratación y las delegaciones indicadas en su artículo 18 y el anexo No. 1 del mismo, los directores regionales conservaran las facultades en el marco de la gestión contractual de los contratos de aporte, para complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia “De Cero a Siempre.

La Dirección de Primera Infancia en conjunto con la Dirección de Abastecimiento adelantó un ejercicio de análisis de la oferta y la demanda del sector, con el objeto de determinar posibles interesados en complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos y de esta manera fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia, el cual arrojó que no existe pluralidad de oferentes para realizar una invitación pública, por lo tanto dicho estudio concluyó que la mejor opción para realizar la contratación es a través del procedimiento de invitación cerrada según lo dispuesto en el Manual de Contratación vigente. De igual forma la Dirección de Primera Infancia en uso de la delegación contenida en la resolución 0325 de 31 de enero de 2025, realizó invitaciones cerradas a organizaciones campesinas, encontrando que para la zona 553, para la unidad de atención correspondiente a: LAGUNA COLORADA no existe interés de operación o cumplimiento de requisitos.

Así las cosas , mediante memorando de Radicado No: 20251600000015233, se imparten las Orientaciones para adelantar las invitaciones cerradas ¨Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia “De Cero a Siempre” y en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación

vigente MO1.ABS versión 6 del 31/07/2024 Ítem D. Artículo 35. "*d) Cuando exista un solo oferente para la contratación que se pretenden realizar, circunstancia que debe surgir del análisis del sector; sin perjuicio del deber de acreditación de esta condición por parte del proponente." Se* podrá adelantar el procedimiento de contratación a través de invitación cerrada, que de acuerdo a las directrices brindadas por medio del memorando N°20251600000015233 Verificado el estudio del sector que sustenta la contratación, se evidenció que no se cuenta con manifestaciones de interés por parte de organizaciones campesinas, para complementar la alimentación en el marco de la atención integral a la primera infancia de los servicios relacionados en matriz adjunta, y que es necesario contratar de manera prioritaria la complementación alimentaria y nutricional de la oferta de servicios, se solicita a las Direcciones Regionales, adelantar la contratación con las Entidades que fueron seleccionadas para operar el componente pedagógico de los servicios de educación inicial en la zona respectiva (ver matriz).

De acuerdo con el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No. CV-PC-004-2024SEN, para participar en el proceso de selección, y posterior suscripción de los contratos de aporte con los oferentes que se encuentran definidos en el INFORME FINAL DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD publicado el día 25 de enero de 2025 en la plataforma SECOP II, la EAS FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA con Nit: 900202440-1 fue seleccionada para la suscripción y posterior ejecución del contrato de Aporte de la zona 553 de objeto contractual : PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL -SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL Y EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA, la cual no cuenta con componente de alimentación para la unidad de atención de laguna colorada y se encuentra dentro de las zonas relacionadas en la matriz adjunta suministrada por la dirección general de primera infancia.

En vista de lo anterior, La Dirección Regional Guainía se permite realizar invitación a manifestar interés en el proceso de contratación en los siguientes términos:

1. ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Tipo de contrato: Por la naturaleza especial del servicio público de Bienestar Familiar y, con base en la normatividad establecida en las Leyes 7 de 1979, 1098 de 2006, y Decretos 2388 de 1979, 2150 de 1995, 2923 de 1994 y 1529 de 1996, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: CONTRATO DE APORTE.

1.2. Objeto: “Complementar la atención de niños a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia “De Cero a Siempre”. -Modalidad propia e intercultural –Servicio educación inicial campesina ZONA 553.

1.3. Servicios y modalidad:

Modalidad: Propia e intercultural

Servicio Educación Inicial Campesina

1.4. Lugar de ejecución: Departamento del Guainía.

1.5. Unidades de atención: Laguna Colorada

1.6. Vigencia de la contratación: plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según lo contenido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

1.7. Cobertura:

| ZONA 553 | | | |
|---|---|---|---|
| **FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA** | | | |
| **# CONTRATO: PENDIENTE** | | | |
| **SERVICIO** | **CODIGO UDS** | **NOMBRE UDS** | **CUPOS** |
| EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL | 940011155401 | LAGUNA COLORADA | 15 |
| | | ***TOTAL:*** | **15** |

1.8. Estudio de sector y Ficha de Condiciones Técnicas: En atención al “PROCEDIMIENTO PREVIO A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE A TRAVÉS DE INVITACIÓN CERRADA V1”, se remite como adjunto al presente documento, el Estudio de Sector elaborado por la Dirección de Abastecimiento de 20 de enero de 2025, así como la Ficha de Condiciones Técnicas esenciales para la Prestación del Servicio y/o entrega del bien (FCT), los cuales hacen parte integral de los contratos derivados de las invitaciones.

1.9 Requisitos Mínimos (jurídicos, financieros y técnicos): De conformidad con lo definido en el estudio del sector, análisis de la oferta, invitaciones cerradas realizadas por la Dirección de Primera infancia, se ratifica

que no existe oferta territorial que pueda complementar el servicio de alimentación en los términos definidos en el estudio del sector. Por lo anterior, es menester señalar, que, en aplicación del principio de economía, celeridad y eficiencia en la contratación pública, se aplicara la evaluación realizada para la selección de estos contratistas en cada una de las zonas definidas en la convocatoria pública 004 de 2024. En atención a que el comité evaluador adelantó la verificación de los de los requisitos mínimos establecidos para la operación de los servicios de atención a la primera infancia los cuales incluyen el componente de alimentación y nutrición, se deja presenté que NO será necesario adelantar una nueva verificación de requisitos mínimos habilitantes.

2.0 Información Financiera:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($**21.645.960**), incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

La suma de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($**21.645.960)**, como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios.

| recursos 10 | EDUCACION INICIAL PROPIA DIARIA-PROPIA E INTERCULTURAL CON RACION | EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL | |
|---|---|---|---|
| **FECHA INICIO:** | Estimación febrero 2025 | **FECHA INICIO:** | Estimación febrero 2025 |
| **FECHA FINAL:** | 30 de septiembre de 2025 | **FECHA FINAL:** | 30 de septiembre de 2025 |
| **Cupos:** | | **Cupos:** | **15** |
| **UDS:** | | **UDS:** | **1** |
| **Valor Racion mensual** | | **Racion Preparada (RP)** | **175.620,00** |
| **Fase preparatoria** | | **Olla Comunitaria** | **4.763,00** |
| **Fase de Cierre** | | | |
| **DOTACION UNICA** | | | |
| **Costo anual cupo *8 meses** | **0,00** | **Costo anual cupo *8 meses** | **21.645.960,00** |

| | |
|---|---|
| OBJETO | Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia “De Cero a Siempre” |

| **ZONA 553** | | | |
|---|---|---|---|
| **Período de Pago** | **MES DE PAGO** | **Desembolsos** | **EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL** |
| Febrero | MARZO | 1 | 2.705.745 |
| Marzo | Abril | 2 | 2.705.745 |
| Abril | Mayo | 3 | 2.705.745 |
| Mayo | Junio | 4 | 2.705.745 |
| Junio | Julio | 5 | 2.705.745 |
| Julio | Agosto | 6 | 2.705.745 |
| Agosto | Septiembre | 7 | 2.705.745 |
| Septiembre | octubre | 8 | 2.705.745 |
| **TOTAL** | | | **21.645.960** |

Del mismo modo el interesado deberá tener en consideración los estudios y demás documentos previos a la contratación los cuales se adjuntan a la presente.

Así mismo deberá dar cumplimiento los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, las cuales podrán ser encontradas en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar familiar.

Si resulta de su interés ejecutar el futuro contrato, por favor manifestarlo por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, diligenciando el **ANEXO No. 3 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**, que se remite con el presente comunicado, a través del correo electrónico julian.perezr@icbf.gov.co .

Finalmente, adjuntamos información geográfica y demográfica del Guainía con el propósito de que los operadores interesados conozcan las particularidades territoriales de este Departamento y su impacto en la operación de los servicios de primera infancia:

- https://www.todacolombia.com/departamentos-de-colombia/guainia/index.html
- https://www.ecured.cu/Departamento_de_Guain%C3%ADa_(Colombia)

***Nota 1:*** *La Dirección Regional informa que las manifestaciones de interés deberán cumplir lo establecido en el manual de contratación ICBF.* El contrato de aporte se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995 y en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación vigente Ítem D. Artículo 35 y Artículo 36. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC).

**REINALDO MARTINEZ SAENZ**
Director ICBF Regional Guainía (E)

Proyecto: Salma Barrera Gastelbondo –Enlace Jurídico Primera Infancia
Control de Legalidad: Julian David Perez Requiniva – CGGS

Anexos:
Estudios previos
Anexo de Zonificación.
• Clausulados contractuales generales y específicas.
• Anexos y formatos de la invitación.
• Memorando de solicitud del proceso de contratación.